



PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0232/25
C-2025-00061638

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AF-0232/25, PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. ALEJANDRO C. BALBOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 06 de marzo del 2025, “LAS PARTES” celebraron el contrato RM-AF-0232/25, cuyo objeto consiste en MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, con una vigencia de 20 de febrero de 2025 al 31 de diciembre del 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. “**LA ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio número 5220/2201/2025 de fecha 13/11/2025, suscrito por el C. Graciela Villeda González Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar la Cláusula **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, toda vez que se deben incorporar los beneficios adicionales proporcionados por el proveedor.

IV.- “**EL PROVEEDOR**” a través del escrito de fecha 20/11/2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el “Libro de Registro de Nombramientos”, bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro, el **DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.





PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0232/25
C-2025-00061638

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el **Dr. Victor Baltazar Olivar Lopez, Director Médico** y **Lic. Karen Julissa Cruz Morales, Jefa del Departamento de Almacén.**

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico el **C. ALEJANDRO C. BALBOA MORENO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de “**EL PROVEEDOR**”, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante Instrumento **No. 63,034** de fecha **25/11/2021** y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** en el contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP y correlativos de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -“LAS PARTES” acuerdan modificar la Clausula PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, a efecto de complementar y mencionar los beneficios adicionales que se tienen en este contrato, como se observa a continuación:

Dice:

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA ENTIDAD**” la adquisición **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este Contrato y sus anexos.

Para quedar como sigue:

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA ENTIDAD**” la adquisición de **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria y/o Anexo Técnico, este contrato y sus anexos “**ANEXO 1. Beneficios Adicionales**”, **que forman parte integrante del mismo.**



PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0232/25
C-2025-00061638

“LA ENTIDAD” a través de los administradores del contrato, y “EL PROVEEDOR”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último.

SEGUNDA. -“LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. -“LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2
DR. VICTOR BALTAZAR OLIVAR LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	OILV6309024N8
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>C.ALEJANDRO C. BALBOA MORENO</u> EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL <u>TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.</u>	R.F.C.: NYC-640812-CE3 DE LA PERSONA MORAL <u>TAKEDA</u> <u>MEXICO, S.A. DE C.V</u>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO RM-AF-0232/25 DE ADQUISICIÓN MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN EN 03 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”**.





Better Health, Brighter Future

Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
"BIRMEX"**

Por medio del presente comunicamos que, derivado del Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número: LA-12-NEF-012-NEF001-I-2025, para la **Compra Consolidada de Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico, Para los ejercicios fiscales 2025-2026**, admitimos la adjudicación de la clave asignada descrita a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.7008.00	LANADELUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LANADELUMAB 300MG. CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON 2ML DE SOLUCIÓN (150MG/ML), 1 JERINGA DE 3ML, 1 AGUJA DE 18G Y 1 AGUJA PARA INYECCIÓN E INSTRUCTIVO ANEXO.	225	562	\$81,939.48	\$ 18,436,383.00	\$ 46,049,987.76

Sin embargo, durante la Mesas de negociación del pasado 6 de diciembre del 2024, se acordó que la adjudicación sería para la nueva presentación misma que es la única disponible en el mercado a partir de enero 2025, jeringa pre-llenada con la siguiente descripción:

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud		SALUD
RECIBIDO		
CONTROL DE GESTIÓN		
		NOMBRE Y FIRMA 16-ene-2025 Samuel Monter Hdz.

Takeda México, S.A. de C.V.
Av. Carlos Fernández Graef No. 222 Col. Las Tinajas Cuajimalpa de Morelos
Ciudad de México C.P. 05348



Better Health, Brighter Future

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.7008.01	LANADELUMAB Solución inyectable. Cada cada contiene: Lanadelumab 300 mg, jeringa pre-llenada de 2 mL (300 mg/2 mL).	225	562	\$81,939.48	\$ 18,436,383.00	\$ 46,049,987.76

Por lo antes mencionado, solicitamos amablemente que la clave antes descrita 010.000.7008.01, pueda ser incluida en el fallo para poder entregar en las Instituciones solicitantes.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente

Ana Patricia Reyes Juárez
Representante Legal
Takeda México S.A. de C.V.

C.c.p. Secretaría de Salud



Better Health, Brighter Future

Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ("BIRMEX")
A QUIEN CORRESPONDA**

Por medio del presente comunicamos que, derivado del Oficio de Asignación DAF/047/2025 para la **Adquisición de Consolidada de Medicamentos para la Salud (patentes), para los ejercicios fiscales 2025-2026**, admitimos la adjudicación de las claves asignadas descritas a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.4218.00	Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII. Solución inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII 500 U FEIBA proteína plasmática humana 200- 600 mg Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	7,308	18,270	\$8,652.80	\$63,234,662.40	\$158,086,656.00
010.000.4219.00	Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII. Solución inyectable Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII 1000 U FEIBA Proteína plasmática humana 400- 1200 mg Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	8,669	21,671	\$17,305.60	\$150,022,246.40	\$375,029,657.60
010.000.5549.00	Agalsidasa alfa. Solución Inyectable	5,753	14,381	\$20,009.31	\$115,113,560.43	\$287,753,887.11





Better Health, Brighter Future

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	Cada frasco ampula contiene: Agalsidasa alfa 3.5 mg Envase con frasco ampula con 3.5 ml (1 mg/mL)					
010.000.5550.00	Idursulfasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Idursulfasa 6 mg Envase con frasco ampula con 3 ml (6mo/3 mil.	12,138	30,344	\$46,553.53	\$565,066,747.14	\$1,412,620,314.32
010.000.5615.00	Velaglucerasa alfa. Solución inyectable Cada frasco am pul a con liofilizado contiene: Velaglucerasa alfa 400 U Envase con frasco ampula con liofilizado.	2,760	6,899	\$15,167.01	\$41,860,947.60	\$104,637,201.99
010.000.5650,00	Mifamurtida. Suspensión inyectable Cada frasco ampula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ampula con polvo	706	1,765	\$22,090.10	\$15,595,610.60	\$38,989,026.50
010.000.5990.00	ICATIBANT. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE ICATIBANT EQUIVALENTE A 30 MG DE ICATIBANT ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 3 ML (10 MG/ML)	2,601	6,502	\$28,953.60	\$75,308,313.60	\$188,256,307.20
010.000.6085.00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON	13,832	34,579	\$62,912.66	\$870,207,913.12	\$2,175,456,870.14



Better Health, Brighter Future

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.					
010.000.6345.00	VEDOLIZUMAB. SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: VEDOLIZUMAB 300 MG CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO AMPULA CON 300 MG DE POLVO LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO ANEXO.	2,086	5,213	\$29,972.00	\$62,521,592.00	\$156,244,036.00
				TOTAL	\$1,958,931,593.29	\$4,897,073,956.86

No obstante lo anterior, es importante mencionar que dichas claves fueron negociadas el pasado 6 de diciembre del 2024 en la Mesa de negociación que llevó a cabo la Secretaria de Salud y Birmex, en donde Takeda México S.A. de C.V. ofreció una mejora de precio que no se ve reflejada en el acta de fallo que recibimos. Adjuntamos al presente la Minuta de la Mesa de negociación e incluimos en la siguiente tabla los precios ofrecidos:



Better Health, Brighter Future

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO
010.000.4218.00	Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII. Solución inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII 500 U FEIBA proteína plasmática humana 200- 600 mg Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	\$8,320.00
010.000.4219.00	Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII. Solución inyectable Complejo coagulante anti- inhibidor del factor VIII 1000 U FEIBA Proteína plasmática humana 400- 1200 mg Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	\$16,640.00
010.000.5549.00	Agalsidasa alfa. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Agalsidasa alfa 3.5 mg Envase con frasco ampula con 3.5 ml (1 mg/mL)	\$19,239.72
010.000.5550.00	Idursulfasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Idursulfasa 6 mg Envase con frasco ampula con 3 ml (6mg/3 ml.	\$45,418.08
010.000.5615.00	Velaglucerasa alfa. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Velaglucerasa alfa 400 U Envase con frasco ampula con liofilizado.	\$14,583.66
010.000.5650.00	Mifamurtida. Suspensión inyectable Cada frasco ampula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ampula con Polvo	\$21,240.48
010.000.5990.00	ICATIBANT. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE ICATIBANT EQUIVALENTE A 30 MG DE ICATIBANT ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 3 ML (10 MG/ML)	\$27,840.00
010.000.6085.00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA	\$61,378.20



Better Health, Brighter Future

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO
	CON POLVO LIOFILIZADO.	
010.000.6345.00	VEDOLIZUMAB. SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: VEDOLIZUMAB 300 MG CAJA DE CARTÓN CON UN FRASCO AMPULA CON 300 MG DE POLVO LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO ANEXO.	\$17,200.00

Es importante recordar que, conforme a los artículos 46, 48 último párrafo y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASP"), así como el artículo 103 de su Reglamento, mi representada cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales para la entrega de la garantía de cumplimiento.

Por ello, solicitamos que los precios sean actualizados según nuestra propuesta, y en los Contratos derivados del Fallo, se vean reflejados los precios ofrecidos en la Mesa de Negociación, a fin de evitar un perjuicio al erario público, y en atención a ello y de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, que faculta a la convocante a realizar correcciones al fallo, recurrimos ante esa Dirección y se solicita atentamente realizar las correcciones necesarias al fallo, así como notificar las mismas a las Entidades Consolidadas, a fin de que los contratos respectivos reflejen las correcciones mencionadas.

Es importante considerar que Takeda México S.A. de C.V. procederá a suscribir los contratos respectivos con los precios que la autoridad determine en el Fallo vigente y emitirá las facturas conforme a los precios y condiciones efectivamente reflejados en dichos Contratos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente

Ana Patricia Reyes Juárez
Representante Legal
Takeda México S.A. de C.V.

C.c.p. Secretaría de salud

CARTA DE MEJORA DE PRECIOS Y/O BENEFICIOS ADICIONALES

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLIGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. PRESENTE

En relación con la contratación de compra CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026, el suscrito Alejandro Cuauhtémoc Balboa Moreno, en mi carácter de representante legal de la empresa Takeda México, S.A. de C.V., del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 63,034, de fecha 25 de noviembre de 2021, expedido por el Notario Público No. 218, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto cumplir con las especificaciones de la(s) partida(s) ofertada(s) detectadas como fuente única, en la Investigación de Mercado de acuerdo con la siguiente información:

Partida	Clave	Descripción	Registro Sanitario	Fuente Única o Patente	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Ofertado
730	010.000.4218.00	Complejo coagulante anti-inhibidor del factor viii. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII 500 U FEIBA Proteína plasmática humana 200-600 mg Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	351M98 SSA	Fuente Única	18,270	18,270	\$8,652.80
731	010.000.4219.00	Complejo coagulante anti-inhibidor del factor viii. Solución Inyectable Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII 1000 U FEIBA Proteína plasmática humana 400-1200 mg Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco	351M98 SSA	Fuente Única	21,671	21,671	\$17,305.60

97

		con 20 ml de diluyente.					
1179	010.000.5549.00	Agalsidasa alfa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Agalsidasa alfa 3.5 mg Envase con frasco ampula con 3.5 ml (1 mg/ml).	103300EL440068	Fuente Única	14,381	14,381	\$20,009.31
1180	010.000.5550.00	Idursulfasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Idursulfasa 6 mg Envase con frasco ampula con 3 ml (6 mg/3 ml).	103300EL440067	Patente	30,344	30,344	\$46,553.53
1196	010.000.5615.00	Velaglucerasa alfa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Velaglucerasa alfa 400 U Envase con frasco ampula con liofilizado.	103300CO013674	Patente	6,899	6,899	\$15,167.01
1219	010.000.5650.00	Mifamurtida. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ampula con polvo	103300EL870002	Fuente Única	1,765	1,765	\$22,090.10
1323	010.000.5990.00	Icatibant. Solución inyectable cada jeringa prellenada contiene: acetato de icatibant equivalente a 30 mg de icatibant envase con una jeringa prellenada con 3 ml (10 mg/ml).	093300404C0004	Fuente Única	6,502	6,502	\$28,953.60
1389	010.000.6085.00	Brentuximab vedotin. Solución inyectable cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: brentuximab vedotin 50 mg envase con un frasco ampula con polvo liofilizado.	133300EL870010	Fuente Única	34,579	34,579	\$62,912.66
1570	010.000.6313.00	Ixazomib. Cápsula cada cápsula contiene: citrato de ixazomib 4.30 mg equivalente a 3.0 mg de ixazomib. Caja colectiva con 3 cápsulas de 3 mg. Cada cápsula está contenida en un	163300EL870054	Patente	845	845	\$71,240.00

07

		envase de burbuja sellada en una carterá de cartón, dentro de una caja individual.					
1571	010.000.6314.00	Ixazomib. Cápsula cada cápsula contiene: citrato de ixazomib 5.70 mg equivalente a 4.0 mg de ixazomib. Caja colectiva con 3 cápsulas. Cada cápsula está contenida en un envase de burbuja sellada en una carterá de cartón, dentro de una caja individual.	163300EL870054	Patente	3,888	3,888	\$71,240.00
1611	010.000.6345.00	Vedolizumab. Solución cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: vedolizumab 300 mg caja de cartón con un frasco ampula con 300 mg de polvo liofilizado e instructivo anexo.	304M2018 SSA	Patente	5,213	5,213	\$29,972.00
1617	010.000.6355.00	Brigatinib. Tableta. Cada tableta contiene: brigatinib. 180 mg. Caja con un frasco con 30 tabletas.	193300EL870119	Patente	1,251	1,251	\$87,568.00
1653	010.000.7008.00	Lanadelumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: lanadelumab 300mg. Caja con un frasco ampula con 2ml de solución (150mg/ml), 1 jeringa de 3ml, 1 aguja de 18g y 1 aguja para inyección e instructivo anexo.	193300EL870142	Patente	562	562	\$106,259.00
1662	010.000.7019.02	RURIOCTOCOG ALFA PEGOL. SOLUCIÓN. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Ruriotocog alfa pegol 500 UI. Caja de cartón con un frasco ampula con 500 UI de polvo liofilizado, un frasco ampula con 5 mL de diluyente, un equipo para la reconstitución Baxject II Hi-Flow e instructivo anexo.	037M2020 SSA	Fuente Única	1,606	1,606	\$1,398.80

		Caja de cartón con accesorios: una aguja mariposa, una jeringa desechable de 10 mL y dos toallitas impregnadas con alcohol.					
1663	010.000.7019.03	Rurioctocog alfa pegol. Solución. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Rurioctocog alfa pegol 1000 UI. Caja de cartón con un frasco ampula con 1000 UI de polvo liofilizado, un frasco ampula con 5 mL de diluyente, un equipo para la reconstitución Baxject II Hi-Flow e instructivo anexo. Caja de cartón con accesorios: una aguja mariposa, una jeringa desechable de 10 mL y dos toallitas impregnadas con alcohol.	037M2020 SSA	Fuente Única	5,145	5,145	\$2,797.60
1877	010.000.5850.00	Octocog alfa (factor viii de la coagulación sanguínea humana recombinante adnr). Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: octocog alfa 250 UI. Envase con un frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 5 ml de diluyente y un equipo para la reconstitución.	287M2012 SSA	Fuente Única	70,959	70,959	\$699.40
1878	010.000.5851.00	Octocog alfa (factor viii de la coagulación sanguínea humana recombinante adnr). Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: octocog alfa 500 UI. Envase con un frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 5 ml de diluyente y un equipo para la reconstitución.	287M2012 SSA	Fuente Única	61,139	61,139	\$1,398.80

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

- 010.000.5550.00
 - Se mantiene precio 2024, absorbiendo la inflación acumulada.
 - \$45,418.08
 - Costo logístico entrega en punto final.
 - Bonificación 1% anual en producto al llegar al 100% del volumen contratado en la Investigación de Mercado.

- 010.000.6085.00
 - Se mantiene precio 2024, absorbiendo la inflación acumulada.
 - \$61,378.20
 - Costo logístico entrega en punto final
 - Bonificación 1% anual en producto al llegar al 100% del volumen contratado en la Investigación de Mercado.

De las claves a continuación:

- Se mantiene precio 2024, absorbiendo la inflación acumulada.
- Costo logístico entrega en punto final.
 - 010.000.4219.00: Se mantiene precio 2024 \$16,640.00
 - 010.000.4218.00: Se mantiene precio 2024 \$ 8,320.00
 - 010.000.5549.00: Se mantiene precio 2024 \$19,239.72
 - 010.000.5615.00: Se mantiene precio 2024 \$14,583.66
 - 010.000.5650.00: Se mantiene precio 2024 \$21,240.48
 - 010.000.5990.00: Se mantiene precio 2024 \$27,840.00
 - 010.000.6355.00: Se mantiene precio 2024 \$84,200.00

- 010.000.6313.00
- 010.000.6314.00
 - Se mantiene precio 2024, absorbiendo la inflación acumulada.
 - Se mantiene precio \$68,500 para ambas claves
 - Costo logístico entrega en punto final.
 - Bonificación escalonada de acuerdo a cumplimiento de contrato de las cantidades publicadas en la investigación de mercado:
 - 100% Cumplimiento: 1% anual en producto al llegar al 100% del volumen contratado en la Investigación de Mercado.
 - 110% Cumplimiento: 1.5% anual en producto al llegar al 110% del volumen contratado en la Investigación de Mercado.

- 120% Cumplimiento: 2% anual en producto al llegar al 120% del volumen contratado en la Investigación de Mercado.
- 010.000.6345.00
 - Se absorbe la inflación acumulada
 - Costo logístico entrega en punto final
 - Reducción Precio -42.6%, quedando en \$17,200 pesos.
- 010.000.7019.02
- 010.000.7019.03
- 010.000.5850.00
- 010.000.5851.00
 - Se mantiene precio 2024, absorbiendo la inflación acumulada
 - Costo logístico entrega en punto final
 - Se propuso otorgar un tratamiento innovador de vida media extendida para beneficiar a los pacientes, proponiendo las siguientes cantidades y se mantiene precio por U.I. \$2.69 pesos
 - 010.000.7019.02: 24,141 piezas / \$1,345.00
 - 010.000.7019.03: 31,436 piezas / \$2,690.00
 - 010.000.5850.00: 13,000 piezas / \$672.50
 - 010.000.5851.00: 15,000 piezas / \$1,345.00
- 010.000.7008.00
 - Se absorbe la inflación acumulada
 - Costo logístico entrega en punto final
 - Reducción Precio -22.8%, quedando en \$ 81,939.48 pesos

Respecto a la clave 010.000.5990.00 declaramos bajo protesta de decir verdad que es un producto de fuente única así como que dicho producto cuenta con contrato vigente por lo que conforme a lo señalado en el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos será procedente contratar mediante adjudicación directa cuando la dependencia o entidad acredite con investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, y por tanto se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y que éste acepte otorgar las mismas condiciones.

Asimismo, para evitar posible falta de observancia al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones por cuanto hace al orden de prelación, la protección de la industria establecida en México, la competencia leal evitando prácticas internacionales de comercio exterior no deseadas, solicitamos a esta H. Autoridad convocarnos en el caso de presentarse un tercero en la clave 010.000.5990.00.

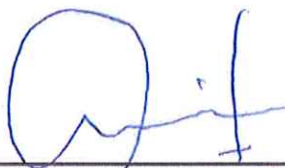
OT

Adicional a los beneficios antes mencionados, se detallan otros servicios ofrecidos.

			Claves	Servicios Disponibles*
PSP Takeda México	Genética & Raras		5550 (Elaprase), 5549 (Replagal), 5615 (Vpriv), 7008 (Takhzyro), 5990 (Firazyf) <i>Diagnóstico</i>	      
	Hemofilia		5850, 5851 (Advate), 7019.02 7019.03 Adynovate, 4219 4218 (Feiba) <i>Diagnóstico + Entrega Domiciliada</i>	    
	Gastro		6345 (Entyvio)	      
	Oncología		6085 (Adcetris), 6355 (Alunbrig), 6313, 6314Ninlaro	   



ATENTAMENTE



ALEJANDRO CUAUTHEMOC BALBOA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.

Ref. Conv.: 2025-A-A-INA-P-A-12-NBG-00082303-0001
Contrato: RM-AF-0232/25

1P4AFqFrohms8F5w3yK1i1m1Xh6w15vWmhGyqS1U0S7WvrZADwp+pbE5SLGy0zYcPiEUzbzLFF+JHCZzywoogwB5UUKca9HuTAC69wFFI1mujyIc9B07KP2tmqJK0p1N7j0rhzbP21q6H8UuXXXXf+p2bXcrg1W6mrPbb6xJ5NmIZC84yLG63ie8FvYjxmJd0KW3GSAHnJpTG2jSQ6qkp5+yjYmTcZcAvMqV6w+BA9fGtcdpJUTVra4KYrca0gvXvMqfM8G70wL025D0zWTECwBstf8qh1q+z/UMXJw2f47qgChQhvg1CwtHwG51rGrSHh1VKL7yX9R1Kg==

Firmante: TAKEDA MEXICO SA DE CV
RFC: NYC640812CE3

Número de Serie: 1000000709672107
Fecha de Firma: 28/11/2025 08:28

Certificado:

[illegible]

Firma:

AqZ4ob7tJ0M42sGj1I8HzqU81m5vPeYK982RSciu+cc4aVbQqSVPX03yM7vyydWzL1igPo3SFvPB7qnmBFEOuI8zuSGenXIPDgWk9Q0z+XmJ3Ru3bc9b0F7D84d1Pu27KB/d2ShuRkY15yj1HhUkEahI96LXees
J3QcSh2wtZbArSf0DQZKKNLaAS8K1xopGn6DYfCa3JMU1WS1B0GPrEYr2ShAZdv04w0mIVh1YA4h1tKAuTLX94yNE751iHrAMjTmh95FOStXCMVEvw+aCCcpAVMKdJZB8rF6H1B4C+Spy0Yjy34d5tSR
5j9qWq4h30t3b1k1ZduA=